







RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI CALATAYUD-ARANDA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2019.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.









FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

- a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.
- b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.
- c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.
- d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.
- e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.
 - f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de









la financiación de la ayuda:

- 1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
 - a) el emblema de la Unión
 - b) una referencia a la ayuda del Feader
- 2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
- g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica











ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.06.2.054	ANTONIO DURAN DELGADO	INSTALACION MAQUINAS SERVICIOS VENDING EN EMPRESAS DE CALATAYUD	68	8.164,60	20
2019.06.2.055	GERARDO MANUEL FANLO BARRAU	INSTALACION CENTRO AUDITIVO	98	37.802,64	20
2019.06.2.056	PERSICUM VEGA S.L.	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA SELECCIONADORA DE CEREZA	168	35.479,43	30
2019.06.2.057	FACTORIA RESORT S.L.	INVERSIONES PARA LA MEJORA DE EMPRESA HOSTELERA	88	20.224,95	20
2019.06.2.059	CENTRO MÉDICO CALATAYUD S.L.	INVERSIONES PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO MEDICO ASISTENCIAL	68	182.164,41	17.43
2019.06.2.060	CARPINTERÍA ÁNGEL HERNÁNDEZ S.L.	INSTALACION AUTOCONSUMO CARPINTERIA	78	36.089,10	20
2019.06.2.061	IBACEITE S.L.	ESTACION DEPURADORA PARA AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES EN ALMAZARA	150	67.074,00	30
2019.06.2.062	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA	SUSTITUCION LUMINARIAS LED EXISTENTES EN ALUMBRADO PUBLICO POR LUMINARIAS LED	115	6.352,50	50
2019.06.2.063	S.A.T. Nº 9439 SANTA JUSTA	INNOVACION Y MODERNIZACION SISTEMA TRAZABILIDAD Y EQUIPAMIENTO SAT	160	5.200,00	30
2019.06.2.064	TIMBRADOS SAN JOSÉ SL	MAQUINARIA EMPRESA DE ARTES GRAFICAS	113	74.900,00	25
2019.06.2.065	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	SISTEMA DE SEGURIDAD CASTILLO PAPA LUNA	80	5.360,75	40











ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.06.2.066	AYUNTAMIENTO DE SEDILES	ACONDICIONAMIENTO DE BODEGA JUNTO AL MUSEO DEL VINO DE SEDILES	110	19.631,22	50
2019.06.2.067	RECICLAJE DE RESIDUOS CALATAYUD SL	ADECUACION NAVE GESTION DE RESIDUOS	98	25.364,00	20
2019.06.2.068	AYUNTAMIENTO DE MORES	SEÑALIZACION SENDERISTA DE LA RUTA VUELTA A LA SIERRA DE MORES	135	20.086,00	60
2019.06.2.069	ADRIAN PEREZ TORRES	GUARDERIA CANINA CON SERVICIO DE PELUQUERIA	90	52.789,46	20
2019.06.2.070	IGNACIO MARRERO PABLO	NEOVITAL FISIOTERAPIA	98	249.694,54	20
2019.06.2.071	AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JILOCA	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL	130	18.076,50	60
2019.06.2.072	AYUNTAMIENTO DE ILLUECA	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE ESCALADA MUNICIPALES	160	10.425,33	70
2019.06.2.073	ALBERTO TORCAL PORTERO	TRASLADO Y AMPLIACION DE TALLER DE FONTANERIA EN CALATAYUD	98	122.295,60	20
2019.06.2.074	AYUNTAMIENTO DE MOROS	DIGITALIZACION ARCHIVO MUNICIPAL	75	18.024,16	40
2019.06.2.075	SISTEMAS INFORMATICOS AYUB S.L.	MODERNIZACION DE PYME DE SERVICIOS EN CALATAYUD	98	7.887,50	20
2019.06.2.076	THE COOL GYM SL	AMPLIACION DE CENTRO DEPORTIVO	83	13.528,56	20
2019.06.2.079	GONZALEZ ROMERO AGROCARNE S.L.	MODERNIZACION EMPRESA PRODUCTOS CARNICOS	150	5.597,40	30









ANEXO II SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
MANIFESTO 2002 S.L.	2019.06.2.058	SISTEMA MEJORA CONTINUA PRODUCTIVIDAD EMPRESA CALZADO	No alcanza la puntuación mínima

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE EXPEDIENTE PROYECTO FECHA PRESENT

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
CARLOS GRACIA ORTEGA	2019.06.2.053	ADQUISICION MAQUINARIA EMPRESA CRISTALERIA AUTOMOVIL	27/12/2019









ANEXO III SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

			,
ISOLICITANTE	IEXPEDIENTE	IPROYECTO	I FECHA PRESENTACIÓN I
OOLIOI1/WIL	LVI EDILIVIE	NOTEOTO	I LOID THE CLINIT COOK